

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,
SANTANDER
ESTADO N° 021

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
2022-00191	PERTENENCIA	JUAN JOSE CAMACHO CARO	SOCIEDAD SERVICIOS Y MONEDAS S.A.	UNO	PONE EN CONOCIMIENTO AL DEMANDANTE	2/03/2023
2022-00225	EJECUTIVO	FINANCIERA COOMULTRASAN	CESAR FERNANDO LIZARAZO TELLEZ Y OTRO	DOS	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA	2/03/2023
2023-00027	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JESUS DAVID CORREDOR PRIETO Y OTRO	UNO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	2/03/2023
2023-00027	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JESUS DAVID CORREDOR PRIETO Y OTRO	DOS	DECRETA MEDIDA	2/03/2023
2023-00031	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	JULIO RUBEN ANGARITA PAIPA	DOS	DECRETA MEDIDA	2/03/2023
2023-00031	EJECUTIVO	CREZCAMOS S.A.	JULIO RUBEN ANGARITA PAIPA	UNO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	2/03/2023

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 3 de marzo de dos mil veintitrés (2023).



NÉSTOR IVÁN GARZÓN CUEVAS
SECRETARIO